

Incorporar en el “Reglamento de Promoción Docente de la UNMSM”, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 06221-R-18, 04.10.18” y su modificatoria R.R. N.º 06456-R-18, lo siguiente:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Tercera.- Autorizar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, llevar a cabo, de manera no presencial (virtual), los procedimientos establecidos en el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N.º 06221-R-18, 04.10.18, su modificatoria R.R. N.º 06456-R-18, mediante el uso de medios tecnológicos, telemáticos y de comunicaciones o de naturaleza similar.

Cuarta.- Las actas virtuales, formuladas por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en adelante LA COMISION debe consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

Quinta.- Para la presentación de los documentos establecidos en el art. 16 de este reglamento, el docente deberá:

1. Escanear y consolidar cada documento en un archivo (formato PDF), perteneciente a su expediente a presentar.
2. Crear una carpeta en su drive personal (Google Drive) cuyo nombre contenga sus apellidos juntos (Ejemplo: Pereyra Alva) y colocar dentro de la carpeta todos los archivos escaneados que contiene su expediente.
3. Una vez realizado los pasos anteriores:
 - a. Presentar su solicitud a mesa de partes virtual externa de la facultad. (<https://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home>)
 - b. Adjuntar a la solicitud un listado de los archivos de la carpeta, señalando los documentos escaneados que contiene su expediente.
 - c. Señalar en la solicitud el enlace que permita acceder a su drive personal (Google Drive) y otorgar el permiso respectivo para facilitar el ingreso al correo de mesa de partes de la facultad a la que postula. Ejemplo: mesadepartes.fisi@unmsm.edu.pe .

Sexta.- En la facultad el responsable de la mesa de partes virtual procede de la siguiente manera:

1. Descarga la carpeta que contiene los archivos de los documentos presentados por el postulante.
2. Verifica el listado de documentos presentados por el postulante y firma digitalmente (fuera del Sistema de Gestión Documental o Firma Digital (SGDFD)). LA COMISIÓN

verifica que el postulantes cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

3. Almacena los expedientes en una carpeta de Google Drive (definida por la facultad) y archiva los documentos, ordenados por carpetas con el nombre de cada uno de los postulantes.

Séptima.- En el caso del art. 16, literal d.) Certificado de salud; del presente reglamento, se puede sustituir por una declaración jurada conforme al anexo 1 de conformidad con el art. 49 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

Octava.- Las facultades brindarán el soporte técnico informático a LA COMISION para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

Queda vigente todo lo demás que contiene el presente reglamento.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIR CON EN EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE PROCESO DE PROMOCION DOCENTE DE LA UNMSM, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 006221-R-18, SU MODIFICATORIA R.R. 06456-R-18.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N.º _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____

Docente (auxiliar/asociado) participa en el proceso de promoción docente, **convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal d) del art. 16 del Reglamento de Promoción Docente de la UNMSM, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 006221-R-18, a la letra dice:

d). Certificado de salud física y mental, (expedida por EsSalud, el Ministerio de Salud o Clínica de San Marcos) Art. 214 de Estatuto de la UNMSM

En el caso de haberme promovido, me comprometo a presentar el certificado médico, una vez que la pandemia COVID-19 lo permita.

Si se comprueba fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ 2020